



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDV

41

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 28841/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 198 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 198. [...]

I. a V. (...)

VI. Derogado; y

VII. (...)

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 99. (...)

I. a XII. [...]

XIII. Custodiar el patrimonio documental del Estado;

XIV. a XVI. [...]

XVII. Elaborar su reglamento interior;

XVIII. La custodia de los Archivos de Escribanos Públicos, de Tierras y Aguas y libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara; y

XIX. Los demás establecidas en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".

SEGUNDO. La Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos deberá realizar ante la Contraloría del Estado la correspondiente acta de entrega - recepción a la Dirección del Archivo Histórico del Estado, de conformidad con lo que señala la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 30 fracción X de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normas aplicables en materia de archivos de los documentos denominados como "Tierras y Aguas", "Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara", y los archivos de "Escribanos Públicos", en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE OCTUBRE DE 2022**

Diputada Presidenta

ÁNGELA GÓMEZ PONCE

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

ALEJANDRA MARGARITA

GIADANS VALENZUELA

(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma el artículo 198 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, se reforma el artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE OCTUBRE DE 2022

Diputada Presidenta

ÁNGELA GÓMEZ PONCE

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

ALEJANDRA MARGARITA

GIADANS VALENZUELA

(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto que reformó los artículos 100 y 105 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE DE 2022
NÚMERO 41. SECCIÓN IV
TOMO CDV

DECRETO 28837/LXIII/22 del Congreso del Estado que declara el 11 de agosto de cada año como "Día Estatal de Lucha Contra los Crímenes de Odio".
Pág. 3

DECRETO 28838/LXIII/22 del Congreso del Estado que declara el 12 de septiembre de cada año como "Día Estatal de la Ganadería Jalisciense".
Pág. 6

DECRETO 28841/LXIII/22 del Congreso del Estado que reforma el artículo 198 de la *Ley del Notariado del Estado de Jalisco* y el artículo 99 de la *Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios*.
Pág. 9

DECRETO 28844/LXIII/22 del Congreso del Estado que reforma los artículos 236 y 236 bis del *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco*.
Pág. 13

DECRETO 28846/LXIII/22 del Congreso del Estado que reforma los artículos 100 y 105 de la *Ley de Salud del Estado de Jalisco*.
Pág. 16

DECRETO 28847/LXIII/22 del Congreso del Estado que reforma el artículo 72 de la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco*.
Pág. 19

DECRETO 28848/LXIII/22 del Congreso del Estado que expide la *Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de Jalisco*.
Pág. 22

DECRETO 28854/LXIII/22 del Congreso del Estado que reforma el artículo 41 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, en Materia de Consejos Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*.
Pág. 43



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx